

Resolución de Presidencia

Lima, 02 de septiembre de 2009

Nº 046-2009-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 168-2009-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas elevada por la Gerencia General; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de Vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que en el marco de la política institucional, a fin de coadyuvar en optimizar el clima laboral, resulta propicio poner a disposición del personal de la Entidad, el acceso y otorgamiento de créditos y otros beneficios por entidades del Sistema Financiero;

Que, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 3 y 5 de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, contenidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN de fecha 25 de marzo del 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecuta el proceso de administración y bienestar del personal de OSITRAN. Asimismo, elabora y propone las actividades de Recursos Humanos orientados al mejoramiento y fortalecimiento del clima laboral;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM concordante con los numerales 2 y 7 de las funciones de Presidencia contenidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF, antes señalado, es de atribución del Presidente de este Organismo Regulador ejercer, celebrar convenios, ejerciendo para tal efecto, la representación de la institución antes entidades públicas y privadas;

Que, la delegación de la atribución antes señalada, no configura ninguna de las causales de impedimento de delegación contenidas en el artículo 67º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. En este sentido, resulta factible delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la atribución de celebrar convenios con entidades debidamente acreditadas del Sistema Financiero, a efecto de poner a disposición del personal de OSITRAN, el acceso y otorgamiento de créditos, entre otros beneficios;

Que, en mérito a lo establecido en el literal i) del artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, el numeral 13 de las funciones de la Presidencia contenido en el Manual de Organización y Funciones - MOF, y lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al Gerente de Administración y Finanzas, la atribución para celebrar y suscribir convenios con entidades del Sistema Financiero para el otorgamiento sobre créditos a los trabajadores de OSITRAN entre otros beneficios.

SEGUNDO: El plazo de la delegación contenida en el Artículo Primero será de un (01) año contado desde la fecha de emisión de la presente resolución. La suscripción de los convenios que efectúe la Gerencia de Administración y Finanzas en virtud de la dicha delegación, no deberá irrogar ningún gasto o costo para la Entidad, debiendo tomar las medidas y previsiones del caso.

TERCERO: Poner la presente resolución en conocimiento del Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN y autorizar la publicación de la misma en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo